

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CIRCULAR S-27.1 mediante la cual se da a conocer el Catálogo General de Cuentas para los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR S-27.1

Asunto: Se da a conocer el Catálogo General de Cuentas para los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.

A los Fondos de Aseguramiento
Agropecuario y Rural

Con fundamento en los artículos 1o. y 13 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 38 de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, esta Comisión da a conocer el Catálogo General de Cuentas aplicable a esos Fondos de Aseguramiento, por lo que deberán desarrollar las tareas necesarias para su implementación.

Para una mejor comprensión del uso del Catálogo General de Cuentas, anexo a la presente se incluye el instructivo correspondiente.

La presente Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 29 de agosto de 2006.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Manuel S. Aguilera Verduzco.- Rúbrica.

INSTRUCCIONES GENERALES

Con la finalidad de unificar y propiciar un mejor control en el registro de las operaciones que realizan los Fondos de Aseguramiento y tomando en cuenta las propuestas realizadas por Agroasemex, S.A., esta Comisión ha tenido a bien elaborar el presente Catálogo General de Cuentas aplicable a dichos Fondos.

En virtud de que el Catálogo General de Cuentas es la base para que esos fondos reporten su información financiera a los Organismos Integradores logrando congruencia y unificación en el registro de las operaciones que realicen, en dicho Catálogo se muestran diversas claves de identificación que facilitan la comprensión de su uso:

TIPO DE MONEDA:

CLAVE	MONEDA
N	NACIONAL
E	EXTRANJERA
O	OTRAS

Las anteriores claves aparecen al extremo derecho de cada cuenta o subcuenta indicando el tipo de moneda en la que puede aplicarse el rubro contable específico; es decir (N) para información referida a moneda nacional o pesos, (E) para información en dólares y (O) para unidades monetarias referidas a la inflación como es el caso de UDIS.

ORIGEN DE LA INFORMACION:

La estructura que se presenta en el Activo tiene por objeto clasificar los recursos de los Fondos de Aseguramiento, conforme la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2005, utilizando para fines prácticos únicamente dos subsubcuentas que son:

001 RESERVAS TECNICAS.

003 OTROS PASIVOS.

El **Pasivo** se clasifica por operaciones y ramos, de acuerdo a lo que disponen los artículos 3o. de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural y 103 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en el sentido de que los fondos que practiquen varias de las operaciones y ramos de seguros, deberán llevar los libros, registros y auxiliares para dichas operaciones y ramos, para fines de manejo interior y unificación.

En las **Cuentas de Resultados** se introduce la característica de segregar las que son de aplicación directa a las diferentes operaciones y ramos, de aquellas que siendo identificables pueden aplicarse a las mismas mediante prorratio, así como de las no identificables. Esta clasificación es con el objeto de conocer sobre bases razonables los resultados que se obtengan por operaciones y ramos, circunstancia que facilitará la toma de decisiones tanto de carácter interno de la entidad, como en lo referente a la vigilancia por parte de los Organismos Integradores.

Sobre el particular, para facilitar el control de las afectaciones de las cuentas de Pasivo, de Resultados y las que apliquen a las Cuentas de Orden, se detallan a continuación las subsubcuentas que deberán utilizar

010 VIDA.	074 Erupción Volcánica.
011 Vida Individual.	075 Otros.
012 Vida Grupo.	
013 Vida Colectivo.	080 AGRICOLA Y DE ANIMALES.
030 ACCIDENTES Y ENFERMEDADES.	081 Agrícola.
031 Accidentes Personales Individual.	082 Pecuario.
032 Accidentes Personales Grupo.	083 Otros.
033 Accidentes Personales Colectivo.	
034 Gastos Médicos Individual.	090 AUTOMOVILES.
035 Gastos Médicos Grupo.	091 Automóviles Residentes.
036 Gastos Médicos Colectivo.	092 Camiones Residentes.
040 RESPONSABILIDAD CIVIL Y RIESGOS PROFESIONALES.	093 Automóviles Turistas.
041 General.	094 Otros.
042 Aviones y Barcos.	095 Obligatorios.
043 Viajero.	
044 Otros.	100 CREDITO.
050 MARITIMO Y TRANSPORTES.	110 DIVERSOS.
051 Carga.	111 Misceláneos.
052 Cascos.	112 Técnicos.
060 INCENDIO.	
070 TERREMOTO Y OTROS RIESGOS CATASTROFICOS.	120 FONDOS DE PENSIONES O JUBILACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD EN ADMINISTRACION.
071 Terremoto.	
072 Inundación.	
073 Huracán y Granizo.	

Es importante indicar que deberán registrar en la sub-subcuenta 042.- AVIONES Y BARCOS, la parte correspondientes a la cobertura de responsabilidad civil en lo referente a pólizas y endosos del ramo de Marítimo y Transportes.

En las sub-subcuentas de TERREMOTO Y OTROS RIESGOS CATASTROFICOS, registrarán las coberturas correspondientes a los Seguros de Terremoto y Erupción Volcánica, Inundación, huracán y Granizo, incluyendo los endosos de las pólizas correspondientes a otros ramos de la operación de daños.

En la sub-subcuenta 081.- Agrícola, registrarán los seguros que tengan como base el pago de indemnizaciones o resarcimiento de inversiones por los daños o perjuicios que sufran los asegurados por pérdida parcial o total de los provechos esperados de la tierra.

En la sub-subcuenta 082.- Pecuario, registrarán los seguros que tengan como base el pago de indemnizaciones o resarcimiento de inversiones, por daños o perjuicios que sufran las especies aseguradas por muerte, pérdida o daños ocurridos al ganado, ya sea equino, bovino, porcino o caprino, así como a los siervos y avestruces.

En la sub-subcuenta 083.- Otros, registrarán los seguros que tengan como base el pago de indemnizaciones o resarcimiento de inversiones, por los daños o perjuicios que sufran los asegurados como consecuencia de los riesgos amparados en los seguros Apícola , Avícola y Acuícola.

En la sub-subcuenta 111.- Misceláneos, deberán registrar los seguros de: Robo con Violencia y Asalto; Dinero y Valores; Cristales; Anuncios Luminosos; Objetos personales; Equipo electrodoméstico e Interrupción Fílmica.

En la sub-subcuenta 112.- Técnicos, deberán registrar los seguros de: Calderas y Recipientes Sujetos a Presión; Rotura de Maquinaria; Equipo para Contratistas y Maquinaria Pesada Móvil; Equipo Electrónico; Montaje de Maquinaria; Obras Civiles en Construcción y Obras Civiles Terminadas.

Cabe mencionar que el término de "primas" que se incluye en los nombres de algunas cuentas así como en los textos descriptivos, se entenderá referido a las "cuotas" a que se hace referencia en la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.

Será obligatorio para los Fondos de Aseguramiento, observar las cuentas, subcuentas y subsubcuentas que se consignan en este catálogo. En los casos de que dichos fondos, por la naturaleza de algunas de sus operaciones, estimen necesario hacer adiciones al referido catálogo, deberán solicitar invariablemente la previa autorización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, indicando las razones que tengan para ello.

**CATALOGO GENERAL DE CUENTAS****ACTIVO****Grupo: VALORES.****1101 INVERSIONES EN VALORES GUBERNAMENTALES.**

01--Para Financiar la Operación.- -NEO

02--Para Conservar a Vencimiento.--NEO

Afecto a: (001, 003)

Registrará las inversiones efectuadas en valores emitidos por el Gobierno Federal, a que se refiere el artículo 39 Fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural; y las demás disposiciones vigentes aplicables.

1102 INVERSIONES EN VALORES DE EMPRESAS PRIVADAS, CON TASA CONOCIDA.

03--Del Sector Financiero, para Financiar la Operación.--NEO

04--Del Sector Financiero, para Conservar a Vencimiento.—NEO

05--Del Sector No Financiero, para Financiar la Operación.--NEO

06--Del Sector No Financiero, para Conservar a Vencimiento.--NEO

Afecto a: (001, 003)

Registrará las inversiones efectuadas en valores emitidos por el Gobierno Federal, a que se refiere el artículo 39 Fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural; y las demás disposiciones vigentes aplicables.

1103 INVERSIONES EN VALORES DE EMPRESAS PRIVADAS, DE RENTA VARIABLE.

03--Del Sector Financiero, para Financiar la Operación.--NEO

04--Del Sector Financiero, Disponibles para la Venta, Temporales--NEO

05--Del Sector Financiero, Disponibles para la Venta, Permanentes.--NEO

06--Del Sector No Financiero, para Financiar la Operación.--NEO

07--Del Sector No Financiero, Disponibles para la Venta, Temporales.--NEO

08--Del Sector No Financiero, Disponibles para la Venta, Permanentes.--NEO

Afecto a: (001, 003)

Registrará las inversiones efectuadas en valores emitidos por el Gobierno Federal, a que se refiere el artículo 39 Fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural; y las demás disposiciones vigentes aplicables.

1104 INCREMENTO POR VALUACION DE VALORES.

04--De Títulos Gubernamentales, para Financiar la Operación.--NEO

05--De Títulos Gubernamentales, para Conservar a Vencimiento.--NEO

06--De Empresas Privadas, del Sector Financiero, para Financiar la Operación.--NEO

07--De Empresas Privadas, del Sector Financiero, para Conservar a Vencimiento.--NEO

08--De Empresas Privadas, del Sector Financiero, Disponibles para la Venta, Temporales.--NEO

09--De Empresas Privadas, del Sector Financiero, Disponibles para la Venta, Permanentes.--NEO

**CATALOGO GENERAL DE CUENTAS**

- 10--De Empresas Privadas, del Sector No Financiero, para Financiar la Operación.--NEO
- 11--De Empresas Privadas, del Sector No Financiero, para Conservar a Vencimiento.--NEO
- 12--De Empresas Privadas, del Sector No Financiero, Disponibles para la Venta, Temporales.--NEO
- 13--De Empresas Privadas, del Sector No Financiero, Disponibles para la Venta, Permanentes.--NEO
- 19--De Valores Extranjeros, de Títulos de Deuda, para Financiar la Operación.--NEO
- 20--De Valores Extranjeros, de Títulos de Deuda, para Conservar a Vencimiento.--NEO
- 21--De Valores Extranjeros, de Títulos de Capital, para Financiar la Operación.--NEO
- 22--De Valores Extranjeros, de Títulos de Capital, para Conservar a Vencimiento.--NEO

Afecto a: (001, 003)

Registrará el aumento de valor de las inversiones que se originen entre su valor de costo o de adquisición y el determinado en la valuación que se efectúe conforme a lo dispuesto por los artículos 99 fracción III, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; las reglas para la inversión de las Reservas Técnicas, y las disposiciones vigentes.

1105 DEUDORES POR INTERESES DE VALORES.

- 04--De Títulos Gubernamentales, para Financiar la Operación.--NEO
- 05--De Títulos Gubernamentales, para Conservar a Vencimiento.--NEO
- 06--De Empresas Privadas, del Sector Financiero, para Financiar la Operación.--NEO
- 07--De empresas Privadas, del Sector Financiero, para Conservar a Vencimiento.--NEO
- 08--De Empresas Privadas, del Sector No Financiero, para Financiar la Operación.--NEO
- 09--De Empresas Privadas, del Sector No Financiero, para Conservar a Vencimiento.--NEO
- 10--De Valores Extranjeros, de Títulos de Deuda, para Financiar la Operación.--NEO
- 11--De Valores Extranjeros, de Títulos de Deuda, para Conservar a Vencimiento.--NEO

Afecto a: (001,003)

Registrará el importe de los intereses devengados pendientes de cobro de las inversiones con tasa conocida, que se determinen.

1106 INVERSIONES EN VALORES EXTRANJEROS.

- 01--De Títulos de Deuda, para Financiar la Operación.--NEO
- 02--De Títulos de Deuda, para Conservar a Vencimiento.--NEO
- 03--De Títulos de Capital, para Financiar la Operación.--NEO
- 04--De Títulos de Capital, para Conservar a Vencimiento.--NEO

Afecto a: (001,003)

Registrará las inversiones efectuadas en valores emitidos por el Gobierno Federal, a que se refiere el artículo 39 Fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural; y las demás disposiciones vigentes aplicables.

**CATALOGO GENERAL DE CUENTAS****Grupo: PRESTAMOS.****1204 PRESTAMOS HIPOTECARIOS.**

NEO

Afecto a: (001,003).

Registrará el importe de los préstamos a que se refieren los artículos 35 fracciones VIII y X, 56, 57, 61, 64, 82 fracción VII, 92 y 96 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; las reglas para la inversión de las Reservas Técnicas ; y las disposiciones vigentes.

1205 PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS.

NEO

Afecto a: (003)

Registrará el importe de los préstamos a que se refieren los artículos 35 fracciones VIII y XI, 56, 57, 61 y 92 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; y las disposiciones vigentes.

1208 DEUDORES POR INTERESES SOBRE PRESTAMOS Y CREDITOS.

03--Préstamos Hipotecarios.--NEO

Afecto a: (001, 003)

04--Préstamos Quirografarios.--NEO

06--Otros.--NEO

Afecto a: (003)

Registrará el importe de intereses devengados pendientes de cobro por préstamos y créditos otorgados.

Grupo: INMOBILIARIAS.**1301 INMUEBLES.**

01--Destinados a Oficinas.--NEO

Afecto a: (003)

02--Destinados a Oficinas con Rentas Imputadas.--NEO

03--De Productos Regulares.--NEO

Afecto a: (001,003)

Registrará el importe de los inmuebles terminados a su valor de costo de adquisición de cada inmueble. Artículos 34 fracciones XIII y XIV; 35 fracciones XIV y XV, 56, 57, 61, 81 fracciones X y XI; 82 fracciones XI y XII y 92 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; las reglas para la inversión de las Reservas Técnicas, y las disposiciones vigentes.

1302 INMUEBLES EN CONSTRUCCION.

01--Destinados a Oficinas.--NEO

Afecto a: (003)

02--De Productos Regulares.--NEO

Afecto a: (001,003)

Registrará el costo de los inmuebles durante el proceso de construcción, incluyendo el valor del terreno. Al terminarse la construcción y autorizado el avalúo correspondiente en los términos de los artículos 99 fracción VI, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; las reglas para la inversión de las Reservas Técnicas; y las disposiciones vigentes, el costo deberá traspasarse a la cuenta 1301.- INMUEBLES.

**CATALOGO GENERAL DE CUENTAS****1303 INMUEBLES ADQUIRIDOS MEDIANTE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO.**

NEO

Afecto a: (003)

Registrará la suma de los valores presentes de los pagos mínimos y el precio de la opción terminal de compra.

1304 INCREMENTO POR VALUACION DE INMUEBLES.

01--Destinados a Oficinas.--NEO

Afecto a: (003)

02--Destinados a Oficinas con Rentas Imputadas.--NEO

03--De Productos Regulares.--NEO

Afecto a: (001,003)

Registrará los incrementos en el valor de los inmuebles, en relación a su costo de adquisición o construcción, que se determinan conforme a los avalúos a que se refiere la fracción VI del artículo 99 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

1305 INCREMENTO POR VALUACION DE INMUEBLES ADQUIRIDOS POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

NEO

Afecto a: (003)

Registrará el incremento en el valor de los inmuebles adquiridos a través de contratos de arrendamiento financiero, que se determine en relación a su costo de adquisición y a los avalúos a que se refiere la fracción VI del artículo 99 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

**Grupo: PARA OBLIGACIONES
LABORALES AL RETIRO.****1401 INVERSIONES DE LAS RESERVAS PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO.**

01--Valores Gubernamentales.--NEO

04--Préstamos Hipotecarios a Empleados.--NEO

05--Incremento o Decremento por Valuación de Valores.--NEO

06--Otros.--NEO

07--En Valores de Empresas Privadas, Con Tasa Conocida.--NEO

08--En Valores de Empresas Privadas, De Renta Variable.--NEO

09--Deudores por Intereses de Valores.--NEO

Afecto a: (003)

Registrará las inversiones de los recursos del fondo constituido de acuerdo con las disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y de su Reglamento, así como el efectivo que transitoriamente forme parte del fondo y el importe de los rendimientos que mensualmente devenguen las inversiones. Estos dos últimos conceptos se registrarán en la subcuenta 06, debiendo mantenerse en efectivo, en forma transitoria, únicamente las partidas que, por su escasa cuantía, no puedan invertirse en los valores o créditos que llenen los requisitos aplicables. Los préstamos que se registren en la subcuenta 04, deberán clasificarse conforme a los plazos que se hayan pactado para su pago. En la subcuenta 05 registrarán el diferencial obtenido entre el valor de costo de adquisición y el valor de mercado a la fecha de valuación, utilizando como contrapartida la cuenta 2201.- RESERVA PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO, subcuenta 03.- INCREMENTO O DECREMENTO POR VALUACION DE VALORES.

**CATALOGO GENERAL DE CUENTAS****1402 DERECHOS ADICIONALES POR BENEFICIOS LABORALES AL RETIRO.**

01--Por Pensiones y Jubilaciones.--NEO

02--Por Primas de Antigüedad.--NEO

Afecto a: (003)

Registrará el activo intangible que tiene como límite la suma de la obligación transitoria más servicios anteriores y modificaciones al plan aún no amortizadas. Con el propósito de reconocer las cifras relativas en cada nuevo periodo, se deberá cancelar el saldo inicial de esta cuenta al final de cada ejercicio y, al mismo tiempo, en su caso, registrará el activo intangible nuevamente determinado. El saldo de esta cuenta no deberá compensarse con el de la cuenta de pasivo relativa a estas operaciones.

Grupo: DISPONIBILIDAD.**1501 CAJA.**

NEO

Afecto a: (003)

Registrará únicamente efectivo y documentos de cobro inmediato.

1502 BANCOS, CUENTA DE CHEQUES.

01--Cheques. —NEO

Afecto a: (003)

02--Depósitos, títulos o valores.--NEO

Afecto a: (001,003)

Registrará los movimientos de cuentas de cheques, así como los depósitos, títulos o valores en Instituciones de Crédito. Artículos 34 fracción VIII de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; las reglas para la inversión de Reservas Técnicas, y las disposiciones vigentes.

Grupo: DEUDORES.**1601 PRIMAS DE PRIMER AÑO POR COBRAR.**

01--Individual.--NEO

02--Grupo.--NEO

03--Colectivo.--NEO

Afecto a: (001,003)

Registrará el importe de las primas seguros pendientes de cobro que estén dentro del plazo de 45 días.

1602 PRIMAS DE RENOVACION POR COBRAR.

01--Individual.--NEO

02--Grupo.--NEO

03--Colectivo.--NEO

Afecto a: (001,003)

Registrará el importe de las primas sobre seguros de renovación vencidas por cobrar, que se encuentren dentro del plazo de 45 días.

1603 PRIMAS UNICAS POR COBRAR.

01--Individual.--NEO

02--Grupo.--NEO

**CATALOGO GENERAL DE CUENTAS****03--Colectivo.--NEO**

Afecto a: (001,003)

Registrará el importe de las primas únicas por seguros pendientes de cobro.

1604 DEUDORES POR PRIMAS DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES Y DAÑOS.

01--Accidentes y Enfermedades.--NEO

02--Daños.--NEO

Afecto a: (001,003)

Registrará el importe de las primas, recargos, derechos e impuestos pendientes de cobro, correspondientes a pólizas y endosos que estén dentro del plazo de 45 días.

1605 DEUDOR POR PRIMA POR SUBSIDIO DAÑOS.

NEO

Afecto a: (001,003)

Registrará el importe de las primas pendientes de cobro que se aplicarán contra el subsidio que otorga el Gobierno Federal para apoyo de los Seguros Agrícola y de Animales.

1624 AJUSTADORES, CUENTA CORRIENTE.

01--Personas Físicas.--NEO

02--Personas Morales.--NEO

03--Empleados.--NEO

Afecto: (003)

Registrará el importe de las operaciones a cargo o favor de las personas físicas o morales que intervengan en el ajuste de siniestros, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; al final de cada mes únicamente presentará los saldos deudores pendientes de aplicar, por lo que deberán traspasar a la cuenta 2305.- AJUSTADORES, CUENTA CORRIENTE, el importe de los saldos netos acreedores. Con el propósito de reconocer las cifras relativas a cada nuevo periodo, se deberá cancelar el movimiento anterior y al mismo tiempo, en su caso, se registrará el importe de los saldos netos acreedores nuevamente determinado.

1628 PRESTAMOS AL PERSONAL.

01--Corto Plazo.--NEO

02--Para Adquisición de Bienes de Consumo Duradero.--NEO

03--Hipotecarios.--NEO

Afecto a: (003)

Registrará los adeudos a favor de la Institución por préstamos otorgados al personal.

1630 DEUDORES DIVERSOS.

01--Anticipos.--NEO

02--Cheques Devueltos.--NEO

03--Deudores por Rentas.--NEO

04--Otros.--NEO

Afecto a: (003)

Registrará el importe de las partidas que por su origen no tengan cuenta específica. En el balance únicamente mostrará saldos deudores.

1632 DEPOSITOS EN GARANTIA.

NEO

Afecto a: (003)

**CATALOGO GENERAL DE CUENTAS**

Registrará el importe de los depósitos dejados en garantía por servicios y otros conceptos conforme a los contratos celebrados.

1633 I.V.A. PAGADO POR APLICAR.

01--Acreditable.--NEO

02--No Acreditable.--NEO

03--No Deducible.--NEO

04--Prorratableable.--NEO

05--Por Importación.--NEO

06--Pendiente de Acreditar.--NEO

Afecto a: (003)

Registrará el Impuesto al Valor Agregado que se traslade a la Institución y el que ésta pague en la importación de bienes y servicios. Al cierre de cada mes, el impuesto registrado en las subcuentas 04 y 05 se traspasará, en su caso, a las subcuentas 01 y 02, de acuerdo con el resultado que se obtenga de aplicar la mecánica de prorrateo señalada en el Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. El saldo de la subcuenta 01 se deducirá del que arroje la cuenta 2606.- I.V.A. POR PAGAR y los de las subcuentas 02 y 03 se traspasarán a las cuentas 5506.- IMPUESTOS DIVERSOS, subcuenta 01.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO y 5511.- CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, subcuenta 10.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, respectivamente.

**Grupo: REASEGURADORES Y
REAFIANZADORES.****1701 INSTITUCIONES DE SEGUROS, CUENTA CORRIENTE.**

01--Reaseguro del País.--NEO

02--Reaseguro del Extranjero.--NEO

Afecto a: (001,003)

03--Coaseguro.--NEO

Afecto a: (003)

Registrará el importe de todas las partidas provenientes de las operaciones de reaseguro y coaseguro que se efectúen con instituciones del país y del extranjero; en las subcuentas 01 y 02, las instituciones reaseguradoras podrán afectar a todas las subsubcuentas y las instituciones de seguros únicamente podrán afectar a la subsubcuenta 003.- OTROS PASIVOS O NO AFECTOS; al final de cada mes únicamente presentará los saldos netos deudores, por lo que deberán traspasar a la cuenta 2501.- INSTITUCIONES DE SEGUROS, CUENTA CORRIENTE, el importe de los saldos netos acreedores. Con el propósito de reconocer las cifras relativas a cada nuevo periodo, se deberá cancelar el movimiento anterior y al mismo tiempo, en su caso, se registrará el importe de los saldos netos acreedores nuevamente determinado.

1706 PARTICIPACION DE REASEGURADORES POR SINIESTROS PENDIENTES.

01--Del País, por Seguro Directo.--NEO

03--Del Extranjero, por Seguro Directo.--NEO

Afecto a: (001,003)

En esta cuenta, la institución que haya cedido el reaseguro registrará el importe de lo recuperable por siniestros estimados, pendientes de ajuste o liquidación. Artículo 58 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

1707 PARTICIPACION DE REASEGURADORES POR RIESGOS EN CURSO.

01--Del País, por Seguro Directo.--NEO

03--Del Extranjero, por Seguros Directo.--NEO

Afecto a: (003)

**CATALOGO GENERAL DE CUENTAS**

En esta cuenta, la institución registrará el importe de las Reservas por Riesgos en Curso constituidas a la fecha del balance o valuación, por los reaseguros cedidos. Artículo 47 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

1715 PARTICIPACION DE REASEGURADORAS POR COBERTURAS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO NO PROPORCIONAL.

01--Instituciones del País.--NEO

02--Instituciones del Extranjero.--NEO

Afecto a: (001, 003)

Registrará los importes recuperables por siniestros o reclamaciones, de acuerdo a lo estipulado en los contratos de reaseguro o reafianzamiento no proporcionales celebrados por la institución. La afectación 001 aplicará exclusivamente para las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, por lo que las instituciones de fianzas únicamente podrán afectar a 003.

Grupo: OTROS ACTIVOS.**1801 MOBILIARIO Y EQUIPO.**

01--De Oficina.--NEO

02--De Cómputo Electrónico.--NEO

03--Periférico de Cómputo Electrónico.--NEO

04--De Transporte.--NEO

05--Diversos.--NEO

06--Equipo Médico.--NEO

Afecto a: (003)

Registrará los muebles y equipo a su valor de adquisición.

1802 MOBILIARIO Y EQUIPO ADQUIRIDOS MEDIANTE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

01--De Oficina.--NEO

02--De Cómputo Electrónico.--NEO

03--Periférico de Cómputo Electrónico.--NEO

04--De Transporte.--NEO

05--Diversos.--NEO

Afecto a: (003)

Registrará la suma de los valores presentes de los pagos mínimos y el precio de la opción terminal de compra.

1804 INVENTARIO DE SALVAMENTOS POR REALIZAR.

01--Automóviles.--NEO

02--Daños.--NEO

Afecto a: (003)

Registrará los salvamentos pendientes de realizar, los que serán clasificados según la fecha en que fueron ingresados a sus resultados. Su registro comprenderá, al menos, los números de póliza y siniestro, ubicación e importe.

1901 PAGOS ANTICIPADOS.

01--Rentas.--NEO

02--Primas de Seguros y Fianzas.--NEO

03--Compra de Coberturas de Riesgos Cambiarios.--NEO

04--Otros.--NEO

Afecto a: (003)

**CATALOGO GENERAL DE CUENTAS**

Registrará el importe de los anticipos correspondientes a rentas, seguros y otros pagos que no tengan cuenta específica. Respecto a la subcuenta 03, registrará la prima pagada por la cobertura contratada. Al vencimiento de la operación se trasladará a la cuenta 5605.- COSTO DE OPCIONES FINANCIERAS, la cantidad que corresponda.

1902 IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO.

01—Impuesto sobre la Renta—NEO

Afecto a: (003)

Registrará el importe de los pagos provisionales correspondientes al Impuesto sobre la Renta a cargo de los fondos de aseguramiento.

1903 GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y REORGANIZACION.

01--Gastos de Establecimiento y Organización Preoperativos.--NEO

02--Gastos de Reorganización.--NEO

Afecto a: (003)

Registrará el importe de los gastos de establecimiento y organización por conceptos propios de la institución. En la subcuenta 02 registrará las erogaciones efectuadas durante el negocio en marcha.

1904 GASTOS DE INSTALACION.

01--Construcciones, Instalaciones o Mejoras Permanentes.--NEO

02--Otras Adaptaciones e Instalaciones.--NEO

Afecto a: (003)

Registrará el importe de las erogaciones por instalaciones, adaptaciones y mejoras permanentes en activos fijos tangibles propiedad de terceros.

1905 OTROS CONCEPTOS POR AMORTIZAR.

01--Intereses de Arrendamiento Financiero.--NEO

02--Otros.--NEO

Afecto a: (003)

Registrará el importe del costo financiero pendiente de pago y otros conceptos amortizables que no tengan cuenta específica.

**CATALOGO GENERAL DE CUENTAS****PASIVO****Grupo: RESERVAS TECNICAS.****2101 RESERVA MATEMATICA.**

01--Seguro Directo.--NEO

03--Seguro Flexible.--NEO

05--Ajuste por Insuficiencia de Reserva, por Seguro Directo.--NEO

06--Ajuste por Insuficiencia de Reserva, Por Seguro Flexible.--NEO

07--Provisión para Gastos de Administración, Por Seguro Directo.--NEO

08--Provisión para Gastos de Administración, por Seguro Flexible.--NEO

Afecto a: (011, 012, 013)

Registrará el importe de las reservas constituidas en los términos del artículo 34 fracción I de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.

2102 RESERVA PARA BENEFICIOS ADICIONALES Y EXTRA PRIMAS.

01--Beneficios Adicionales Seguro Directo.--NEO

05--Seguro Flexible.--NEO

06--Otros.--NEO

08--Ajuste por Insuficiencia de Reserva, por Seguro Directo.--NEO

09--Ajuste por Insuficiencia de Reserva, por Seguro Flexible.--NEO

10--Ajuste por Insuficiencia de Reserva, por Otros Seguros.--NEO

11--Provisión para Gastos de Administración, por Seguro Directo.--NEO

12--Provisión para Gastos de Administración, por Seguro Flexible.--NEO

13--Provisión para Gastos de Administración, por Otros Seguros.--NEO

Afecto a: (011, 012, 013)

Registrará el importe de las reservas constituidas en los términos del artículo 47 fracción V, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. En las subcuentas 08 a 13 registrarán los ajustes derivados por las modificaciones a las disposiciones sobre los métodos de valuación de reservas de riesgos en curso aplicables a partir de abril de 2004.

2103 RESERVA PARA SEGUROS DE VIDA TEMPORALES A UN AÑO.

01--Seguro Directo.--NEO

03--Seguro Flexible.--NEO

04--Ajuste por Insuficiencia de Reserva, por Seguro Directo.--NEO

05--Ajuste por Insuficiencia de Reserva, por Seguro Flexible.--NEO

06--Provisión para Gastos de Administración, por Seguro Directo.--NEO

07--Provisión para Gastos de Administración, por Seguro Flexible.--NEO

Afecto a: (011, 012, 013)

Registrará el importe de las reservas constituidas en los términos de los artículos 46 fracción I y 47 fracción II, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. En las subcuentas 04 a 07 registrarán los ajustes derivados por las modificaciones a las disposiciones sobre los métodos de valuación de reservas de riesgos en curso aplicables a partir de abril de 2004.

**CATALOGO GENERAL DE CUENTAS****2106 RESERVA PARA RIESGOS EN CURSO DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES.**

01--Accidentes y Enfermedades del Seguro Directo.--NEO

03--Ajuste por Insuficiencia de Reserva, por Seguro Directo.--NEO

04--Provisión de Gastos de Administración, por Seguro Directo.--NEO

Afecto a: (031, 032, 033, 034, 035, 036)

Registrará el importe de las reservas constituidas en los términos del artículo 34 fracción I de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.

2107 RESERVA PARA RIESGOS EN CURSO DE DAÑOS.

01--Daños del Seguro Directo.--NEO

03--Ajuste por Insuficiencia de Reserva, por Seguro Directo.--NEO

04--Provisión de Gastos de Administración, por Seguro Directo.--NEO

Afecto a: (041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe de las reservas constituidas en los términos del artículo 34 fracción I de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.

2121 RESERVA PARA OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR SINIESTROS OCURRIDOS.

01--Constituidas por la Institución, del Seguro Directo.--NEO

02--Ordenadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, del Seguro Directo.--NEO

05--Acreedores por Mora en el Pago de Indemnizaciones.--NEO

12--Ordenadas por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, del Seguro Directo.--NEO

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe de los siniestros que se encuentran en trámite de pago, de acuerdo con los artículos 46 fracción II, 50 fracción I, inciso a) y 135 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, vigente hasta el 5 de enero de 2000; la subcuenta 05 registrará el monto de los pasivos generados por mora en el pago de indemnizaciones derivadas de la infracción a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato del Seguro, utilizando como contra cuenta la 5713.- EGRESOS VARIOS. En la subcuenta 12 se registrarán las reservas ordenadas por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, en base a lo estipulado en la fracción X del artículo 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, vigente a partir del 6 de enero de 2000.

2133 PRIMAS EN DEPOSITO.

01--Anticipos.--NEO

02--Pendientes de Aplicación.--NEO

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe que por concepto de pago de primas de seguros se reciban anticipadamente o se encuentren pendientes de aplicación.

2134 PRIMAS EN DEPOSITO POR SUBSIDIO.

NEO

Afecto a: (081, 082, 083)

Registrará el importe del subsidio recibido del Gobierno Federal para apoyo del seguro agrícola pendiente de aplicar.

**CATALOGO GENERAL DE CUENTAS****2145 RESERVA DE CONTINGENCIA.**

07--De Sociedades Mutualistas de Seguros.--NEO

Afecto ha: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe de la reserva constituida e incrementada en los términos del artículo 34, Fracción II de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.

**Grupo: RESERVAS PARA OBLIGACIONES
LABORALES AL RETIRO.****2201 RESERVAS PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO.**

01--Por Pensiones y Jubilaciones.--NEO

02--Por Primas de Antigüedad.--NEO

03--Incremento o Decremento por Valuación de Valores.--NEO

04--Servicio Médico Post-retiro.--NEO

Afecto a: (120)

Registrará la creación e incrementos de las provisiones complementarias para pensiones o jubilaciones del personal, conforme a lo previsto en la Ley del Seguro Social y Primas de Antigüedad, de acuerdo a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta. En la subcuenta 03 registrarán el diferencial obtenido entre el valor de costo o adquisición y el valor de mercado a la fecha de valuación, utilizando como contrapartida la cuenta 1401.- INVERSIONES DE LAS RESERVAS PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO, subcuenta 05.- INCREMENTO O DECREMENTO POR VALUACION DE VALORES.

2202 OBLIGACIONES ADICIONALES POR BENEFICIOS LABORALES AL RETIRO.

01--Por Pensiones y Jubilaciones.--NEO

02--Por Primas de Antigüedad.--NEO

Afecto a: (120)

Registrará el pasivo adicional que resulte de comparar el pasivo neto actual menos el pasivo neto proyectado. Con el propósito de reconocer las cifras relativas en cada nuevo periodo, se deberá cancelar el saldo inicial de esta cuenta al final de cada ejercicio y al mismo tiempo, en su caso, registrará el pasivo adicional nuevamente determinado.

Grupo: ACREEDORES.**2305 AJUSTADORES, CUENTA CORRIENTE.**

01--Personas Físicas.--NEO

02--Personas Morales.--NEO

03--Empleados.--NEO

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Al final de cada mes únicamente presentará los saldos netos acreedores. Con el propósito de reconocer las cifras relativas a cada nuevo periodo, se deberá cancelar el movimiento anterior y al mismo tiempo, en su caso, se registrará el importe de los saldos netos acreedores nuevamente determinado.

2407 ACREEDORES POR POLIZAS CANCELADAS.

NEO

Afecto a: (0)

**CATALOGO GENERAL DE CUENTAS**

Registrará el importe de primas por reintegrar a los asegurados por la cancelación parcial o total de pólizas, cuando así se haya pactado.

2408 ACREEDORES DIVERSOS.

NEO

Afecto a: (0)

Registrará las partidas a favor de terceros que por su origen no tengan cuenta específica. En el balance esta cuenta únicamente mostrará saldos acreedores.

2415 ADEUDOS POR LINEAS DE CREDITO.

NEO

Afecto a: (0)

Registrará las partidas a favor de la(s) institución(es) de crédito con la(s) que los fondos de aseguramiento hayan celebrado convenios de compensación a fin de operar líneas de crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

**Grupo: REASEGURADORES Y
REAFIANZADORES.****2501 INSTITUCIONES DE SEGUROS, CUENTA CORRIENTE.**

01--Reaseguro del País.--NEO

02--Reaseguro del Extranjero.--NEO

03--Coaseguro.--NEO

Afecto a: (0)

Al final de cada mes únicamente presentará los saldos netos acreedores Con el propósito de reconocer las cifras relativas a cada nuevo periodo; se deberá cancelar el movimiento anterior y al mismo tiempo. En su caso, se registrará el importe de los saldos acreedores nuevamente determinado.

2504 PRIMAS RETENIDAS POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO CEDIDO.

01--Del País.--NEO

02--Del Extranjero.--NEO

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

En esta cuenta, la institución que haya cedido el reaseguro registrará el importe de las primas retenidas a instituciones reaseguradoras, artículos 34 fracción V, 35 fracción V y 54 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

2505 RESERVA DE SINIESTROS RETENIDOS POR REASEGURO CEDIDO.

01--Del País.--NEO

02--Del Extranjero.--NEO

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

En esta cuenta la institución que haya cedido el reaseguro registrará el importe de las reservas de siniestros retenidos a instituciones reaseguradoras. Artículos 34 fracción V, 35 fracción V y 54 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.



CATALOGO GENERAL DE CUENTAS

2506 PARTICIPACION DE REASEGURADORES POR SALVAMENTOS PENDIENTES DE VENTA POR REASEGURO CEDIDO.

01--Del País, Directo.--NEO

02--Del Extranjero, Directo.--NEO

Afecto a: (041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

En esta cuenta, la institución que haya cedido el seguro directo, registrará el importe de los salvamentos pendientes de venta a favor de las instituciones aseguradoras y reaseguradoras.

2510 ACREEDORES POR PRIMAS DE COBERTURAS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO NO PROPORCIONAL.

01--Instituciones del País.--NEO

02--Instituciones del Extranjero.--NEO

Afecto a: (0)

Registrará el importe de las primas pendientes de pago derivadas de los contratos de reaseguro y reafianzamiento no proporcional celebrados por la institución.

Grupo: OTROS PASIVOS.**2602 PROVISION PARA EL PAGO DE IMPUESTOS.**

01--Impuesto Sobre la Renta.--NEO

Afecto a: (0)

Registrará la provisión que anualmente deben calcular las instituciones de acuerdo con los resultados del ejercicio. Cuando se liquide el impuesto correspondiente, se cargará esta cuenta hasta por el monto de la provisión, con abono a la cuenta 1902.- IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO.

2604 PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS.

01--Gratificaciones al Personal.--NEO

02--Emolumentos a Consejeros y Comisarios.--NEO

03--Cuotas al IMSS.--NEO

04--Aportaciones al SAR INFONAVIT.--NEO

05--Aportaciones al SAR Retiro.--NEO

06--Impuesto del 2% sobre Nóminas.--NEO

07--Otros.--NEO

Afecto a: (0)

Registrará las provisiones que por estos conceptos deben calcular los fondos de aseguramiento.

2605 IMPUESTOS RETENIDOS A CARGO DE TERCEROS.

01--Por Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado.--NEO

03--Por Honorarios y Servicios Personales Independientes.--NEO

05--Por Arrendamientos.--NEO

06--Por Pagos al Extranjero.--NEO

09--Otros.--NEO

10--Por I.S.R. retenido a Reaseguradores del Extranjero, por Primas Pagadas y Cedidas.-- NEO

11--Por Pagos de Intereses a Reaseguradores del Extranjero.--NEO

12--Por I.V.A. Retenido a Personas Físicas por la Prestación de Servicios Personales Independientes o Arrendamiento.--NEO

Afecto a: (0)

**CATALOGO GENERAL DE CUENTAS**

Registrará los importes de las retenciones que los fondos de aseguramiento hayan hecho a terceros y que se encuentran pendientes de enterar.

2606 I.V.A. POR PAGAR.

01--Por Primas Cobradas.--NEO

Afecto a: (031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

02--Por Venta de Salvamentos.--NEO

Afecto a: (031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

04--Por Otros Conceptos.--NEO

Afecto a: (0)

Registrará el importe del impuesto que se traslade por el cobro de los servicios de aseguramiento y otras operaciones gravadas. El impuesto correspondiente a primas cobradas, se separará por operaciones y ramos, de acuerdo con la tasa que hayan causado y por entidades federativas. Por lo que se refiere a otros conceptos gravados, la separación se efectuará por tasas de impuestos y por entidades federativas.

2607 I.V.A. POR DEVENGAR.

NEO

Afecto a: (031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el Impuesto al Valor Agregado correspondiente a los servicios de aseguramiento de las operaciones de accidentes y enfermedades y daños, separado por operaciones y ramos.

2703 DERECHOS SOBRE POLIZAS POR COBRAR.

NEO

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará los derechos de póliza por la emisión y se traspasará a resultados al cobrar la prima.

2704 RECARGOS SOBRE PRIMAS POR COBRAR.

NEO

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe de recargos por pago fraccionado de primas de seguros pendientes de cobro y se traspasará a resultados al cobrar la prima.



CATALOGO GENERAL DE CUENTAS

COMPLEMENTARIAS DE
ACTIVOGrupo: ESTIMACION POR BAJA DE
BIENES.**3101 DECREMENTO POR VALUACION DE VALORES.**

- 04--De Títulos Gubernamentales, para Financiar la Operación--NEO
- 05--De Títulos Gubernamentales, para Conservar a Vencimiento--NEO
- 06--De Empresas Privadas, del Sector Financiero, para Financiar la Operación--NEO
- 07--De Empresas Privadas, del Sector Financiero, para Conservar a Vencimiento--NEO
- 08--De Empresas Privadas, del Sector Financiero, Disponibles para la Venta, Temporales--NEO
- 09--De Empresas Privadas, del Sector Financiero, Disponibles para la Venta, Permanentes--NEO
- 10--De Empresas Privadas, del Sector No Financiero, para Financiar la Operación--NEO
- 11--De Empresas Privadas, del Sector No Financiero, para Conservar a Vencimiento--NEO
- 12--De Empresas Privadas, del Sector No Financiero, Disponibles para la Venta, Temporales--NEO
- 13--De Empresas Privadas, del Sector No Financiero, Disponibles para la Venta, Permanentes--NEO
- 19--De Valores Extranjeros, de Títulos de Deuda, para Financiar la Operación--NEO
- 20--De Valores Extranjeros, de Títulos de Deuda, para Conservar a Vencimiento--NEO
- 21--De Valores Extranjeros, de Títulos de Capital, para Financiar la Operación--NEO
- 22--De Valores Extranjeros, de Títulos de Capital, para Conservar a Vencimiento--NEO

Afecto a: (001, 003)

Registrará la estimación por baja de valor de estas inversiones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 99 fracciones III y IV, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

3102 ESTIMACION POR BAJA DE INMUEBLES.

- 01--Destinados a Oficinas--NEO
- 02--Destinados a Oficinas con Rentas Imputadas--NEO
- 03--De Productos Regulares--NEO

Afecto a: (001,003)

Registrará la estimación por baja de valor de estas inversiones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 99 fracción VI, inciso b), párrafo quinto, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; determinándose la diferencia entre el costo de adquisición y el avalúo realizado, debiendo llevarse en forma específica.

**CATALOGO GENERAL DE CUENTAS****Grupo: DEPRECIACIONES.****3201 DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES.**

01--Destinados a Oficinas.--NEO

Afecto a: (003)

02--Destinados a Oficinas con Rentas Imputadas.--NEO

03--De Productos Regulares.--NEO

Afecto a: (001,003)

Registrará el importe de la depreciación acumulada sobre el valor destructible de los inmuebles, debiéndose llevar en forma específica.

3202 DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

NEO

Afecto a: (003)

Registrará el importe de la depreciación acumulada sobre el valor de adquisición de los inmuebles adquiridos a través de contratos de arrendamiento financiero.

3203 DEPRECIACION ACUMULADA DEL INCREMENTO POR VALUACION DE INMUEBLES.

01--Destinados a Oficinas.--NEO

Afecto a: (003)

02--Destinados a Oficinas con Rentas Imputadas.--NEO

03--De Productos Regulares.--NEO

Afecto a: (001,003)

Registrará el importe de la depreciación acumulada sobre el valor incrementado de los inmuebles, debiéndose llevar en forma específica.

3204 DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO.

01--De Oficina.--NEO

02--De Cómputo Electrónico.--NEO

03--Periférico de Cómputo Electrónico.--NEO

04--De Transporte.--NEO

05--Diversos.--NEO

06--De Equipo Médico.--NEO

Afecto a: (003)

Registrará el importe de la depreciación acumulada sobre el valor de costo o adquisición del mobiliario y equipo, debiéndose llevar en forma específica.

3205 DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO ADQUIRIDO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

01--De Oficina.--NEO

02--De Cómputo Electrónico.--NEO

03--Periférico de Cómputo Electrónico.--NEO

04--De Transporte.--NEO

05--Diversos.--NEO

Afecto a: (003)

**CATALOGO GENERAL DE CUENTAS**

Registrará el importe de la depreciación acumulada sobre el valor de adquisición del mobiliario y equipo adquirido a través de contratos de arrendamiento financiero.

3206 DEPRECIACION ACUMULADA DEL INCREMENTO POR VALUACION DE INMUEBLES ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

NEO

Afecto a: (003)

Registrará el importe de la depreciación acumulada sobre el valor del incremento por valuación de los inmuebles adquiridos a través de contratos de arrendamiento financiero.

Grupo: AMORTIZACIONES.**3301 AMORTIZACION ACUMULADA DE GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y REORGANIZACION.**

01--Gastos de Establecimiento y Organización Preoperativos.--NEO

02--Gastos de Reorganización.--NEO

Afecto a: (003)

Registrará el importe de la amortización acumulada, calculándose sobre el valor de estos gastos.

3302 AMORTIZACION ACUMULADA DE GASTOS DE INSTALACION.

01--Construcciones, Instalaciones o Mejoras Permanentes.--NEO

02--Otras Adaptaciones e Instalaciones.--NEO

Afecto a: (003)

Registrará el importe de la amortización acumulada, calculándose sobre el valor de estos gastos.

3303 AMORTIZACION ACUMULADA DE OTROS CONCEPTOS.

NEO

Afecto a: (003)

Registrará el importe de la amortización acumulada de otros conceptos que no tengan cuenta específica.

Grupo: CASTIGOS.**3401 ESTIMACION PARA CASTIGOS DE VALORES.**

NEO

Afecto a: (001, 003)

Registrará en forma específica el importe de los castigos efectuados a sus inversiones en valores, por apreciación de los funcionarios de la institución, así como los ordenados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

3402 ESTIMACION PARA CASTIGOS DE PRESTAMOS.

02--Quirografarios.--NEO

Afecto a: (003)

03--Hipotecarios.--NEO

Afecto a: (001, 003)

Registrará en forma específica el importe de los castigos efectuados a estas inversiones, por apreciación de los funcionarios de la institución, así como los ordenados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

**CATALOGO GENERAL DE CUENTAS****3403 ESTIMACION PARA CASTIGOS DE DEUDORES POR PRIMAS.**

NEO

Afecto a: (003)

Registrará en forma específica el importe de los castigos efectuados a los saldos provenientes de primas de seguros cuya vigencia terminó y no han sido cobradas.

3404 ESTIMACION PARA CASTIGOS DE ADEUDOS DIVERSOS.

01--Anticipos.--NEO

02--Cheques Devueltos.--NEO

03--Por Rentas.--NEO

04--Documentos por Cobrar.--NEO

06--De Ajustadores.--NEO

07--Otros.--NEO

09--De Instituciones de Seguros.--NEO

11--De Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento.--NEO

12--De Participaciones de Reaseguradoras por Siniestros Pendientes.--NEO

14--De Participaciones por Coberturas de Reaseguro y Reafianzamiento No Proporcional.--NEO

15—Por otras operaciones de Reaseguro y Reafianzamiento--NEO

Afecto a: (003)

Registrará el importe de los castigos efectuados a estos saldos, por apreciación de los funcionarios de la institución.

**CATALOGO GENERAL DE CUENTAS****CAPITAL****Grupo: CAPITAL O FONDO SOCIAL****PAGADO.****4104 FONDO SOCIAL.**

N

Afecto a: (0)

Registrará el importe de los bienes y valores que los socios acuerden para su constitución; Con las aportaciones adicionales que realicen los socios; Por las donaciones y/o aportaciones públicas o privadas que se obtengan, y por el 70% de los remanentes obtenidos al final de cada ejercicio social o, para el caso de seguros agropecuarios, al final de cada ciclo agrícola o ganadero. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 35 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.

Grupo: SUPERAVIT POR VALUACION**4301 SUPERAVIT POR VALUACION DE INMUEBLES.**

01--Destinados a Oficinas.--N

02--Destinados a Oficinas con Rentas Imputadas.--N

03--De Productos Regulares.--N

Afecto a: (0)

Registrará el superávit del valor de los inmuebles, determinado mediante la diferencia entre el costo de adquisición o construcción, y los avalúos que se practiquen.

4302 SUPERAVIT POR VALUACION DE INMUEBLES ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

N

Afecto a: (0)

Registrará el incremento en el valor de los inmuebles adquiridos a través de contratos de arrendamiento financiero, que se determina en relación a su costo de adquisición y a los avalúos a que se refiere la fracción VI del artículo 99 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

4305 RESULTADO POR POSICION MONETARIA DE LAS INVERSIONES DISPONIBLES PARA SU VENTA.

N

Afecto a: (0)

Registrará el resultado por posición monetaria de las inversiones consideradas como disponibles para su venta.

**CATALOGO GENERAL DE CUENTAS****Grupo: RESULTADOS EN EJERCICIOS
ANTERIORES Y DEL EJERCICIO.****4502 REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES.**

N

Afecto a: (0)

Registrará el importe de los remanentes de ejercicios anteriores.

4504 REMANENTE DEL EJERCICIO.

N

Afecto a: (0)

Registrará el importe del remanente que se produzca al fin de cada ejercicio social, que resulte de la cantidad que importen las cuotas de retención devengadas más los productos financieros, más las bonificaciones por baja siniestralidad convenidas en los contratos de reaseguro o por otros conceptos, más las comisiones recibidas por reaseguro cedido, menos, los recursos erogados por conceptos de gastos de operación, cuotas de reaseguro y costo neto de siniestralidad. En el caso del seguro agropecuario, el remanente se determinará al cierre del ciclo agrícola o ganadero. Artículo 34 de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.

4602 DEFICIT POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO.

01--Por Pensiones y Jubilaciones.--N

02--Por Primas de Antigüedad.--N

Afecto a: (0)

Registrará el débito determinado por la cantidad equivalente al exceso del pasivo adicional sobre el límite del activo intangible, este último obtenido por la suma de la obligación transitoria, más los servicios anteriores y modificaciones al plan aún no amortizados. Con el propósito de reconocer las cifras relativas en cada nuevo periodo, se deberá cancelar el saldo inicial de esta cuenta al final de cada ejercicio y al mismo tiempo, en su caso, registrará el débito nuevamente determinado.

4604 DEFICIT DEL EJERCICIO.

N

Afecto a: (0)

Registrará el importe del déficit que se produzca al fin de cada ejercicio social o para el caso del seguro agropecuario al cierre del ciclo agrícola o ganadero.

**Grupo: EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA
ACTUALIZACION DEL CAPITAL
CONTABLE****4701 CORRECCION POR REEXPRESION**

N

Afecto a: (0)

En esta cuenta se registrarán los ajustes que se requieran para actualizar el poder de compra en el periodo. Se obtiene restándole a la cifra reexpresada la cifra base.



CATALOGO GENERAL DE CUENTAS

4702 RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS.

N

Afecto a: (0)

Registrará el incremento (decremento) entre el valor actualizado de los activos por encima o por debajo de los valores equivalentes que deben tener por la inflación.

4703 EFECTO MONETARIO ACUMULADO.

N

Afecto a: (0)

Registrará el reconocimiento inicial de los efectos de la inflación.

**CATALOGO GENERAL DE CUENTAS****CUENTAS DE RESULTADOS.****DEUDORAS.****Grupo: PRIMAS.****5101 PRIMAS DE PRIMER AÑO CEDIDAS.**

01--A Instituciones del País.--N

02--A Instituciones del Extranjero.--N

Afecto a: (011, 012, 013)

Registrará las primas de primer año del seguro directo, cedidas en reaseguro.

5103 PRIMAS DE RENOVACION CEDIDAS.

01--A Instituciones del País.--N

02--A Instituciones del Extranjero.--N

Afecto a: (011, 012, 013)

Registrará las primas de renovación del seguro directo, cedidas en reaseguro.

5105 PRIMAS UNICAS CEDIDAS.

01--A Instituciones del País.--N

02--A Instituciones del Extranjero.--N

Afecto a: (011, 013)

Registrará las primas únicas del seguro directo, cedidas en reaseguro.

5107 PRIMAS CEDIDAS.

01--A Instituciones del País.--N

02--A Instituciones del Extranjero.--N

Afecto a: (031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe de las primas del seguro directo, cedidas en reaseguro.

**Grupo: CONSTITUCION E INCREMENTOS
DE RESERVAS Y OTROS ELEMENTOS
TECNICOS.****5201 AJUSTE A LAS RESERVAS DE RIESGOS EN CURSO.**

01--Por Seguro Directo.--N

03--Por Seguros Flexibles.--N

07--Ajuste por Insuficiencia, por Seguro Directo.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

**CATALOGO GENERAL DE CUENTAS**

08--Ajuste por Insuficiencia, por Seguro Flexible.--N

09--Ajuste por Insuficiencia, por Otros Seguros.--N

Afecto a: (011, 012, 013)

10--Provisión para Gastos de Administración, por Seguro Directo.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

11--Provisión para Gastos de Administración, por Seguro Flexible.--N

12--Provisión para Gastos de Administración, por Otros Seguros.--N

Afecto a: (011, 012, 013)

Registrará los incrementos a la Reserva de Riesgos en Curso en los términos del artículo 34 Fracción I de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.

5208 INCREMENTO A LA RESERVA DE CONTINGENCIA.

06--De Sociedades Mutualistas de Seguros.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará los incrementos a la Reserva de Contingencia en los términos del artículo 34 Fracción II de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.

Grupo: COSTO DE ADQUISICION.**5301 COSTO DE COBERTURAS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO NO PROPORCIONAL.**

01--A Instituciones del País del Directo.--N

02--A Instituciones del Extranjero del Directo.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe de las primas correspondientes a contratos de exceso de pérdida en operaciones de reaseguro.

5309 OTROS GASTOS DE ADQUISICION.

01--Sueldos a Funcionarios.--N

02--Sueldos a Empleados.--N

03--Sobresueldos a Funcionarios.--N

04--Sobresueldos a Empleados.--N

05--Gratificaciones a Funcionarios.--N

06--Gratificaciones a Empleados.--N

07--Tiempo Extraordinario.--N

08--Prima Vacacional.--N

09--Indemnizaciones por Despido.--N

10--Premios.--N

11--Compensación por Antigüedad.--N

12--Cuotas Patronales al IMSS.--N

13--Por Pensiones y Jubilaciones.--N

14--Por Primas de Antigüedad.--N

15--Desarrollo Cultural y Deportivo.--N

16--Capacitación al Personal.--N

17--Igualas y Honorarios Médicos.--N

18--Hospitales y Clínicas.--N

19--Medicinas.--N

20--Subsidios Diversos.--N



CATALOGO GENERAL DE CUENTAS

- 21--Despensa.--N
- 22--Primas de Seguros al Personal.--N
- 23--Uniformes.--N
- 24--Comedor.--N
- 25--Beneficios por Invalidez.--N
- 26--Fondo de Ahorro.--N
- 27--Aportaciones al SAR Retiro.--N
- 28--Presentes por Antigüedad.--N
- 29--Aportaciones al SAR INFONAVIT.--N
- 30--Congresos, Convenciones y Seminarios.--N
- 31--Por Inspección de Riesgos.--N
- 32--Publicidad y Propaganda.--N
 - Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)
- 35--Honorarios por Exámenes Médicos.--N
 - Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036)
- 36--Artículos Promocionales.--N
- 37--Por Servicios Prestados para la Venta de Seguros y Fianzas.--N
- 38--No Deducibles para Efectos del Impuesto Sobre la Renta.--N
- 39--Honorarios.--N
- 40--Viajes y Viáticos.--N
- 41--Legales.--N
- 42--Mantenimiento y Reparación de Mobiliario y Equipo de Oficina.--N
- 43--Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo.--N
- 44--Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte.--N
- 45--Vigilancia y Sistemas de Seguridad.--N
- 46--Primas de Seguros.--N
- 47--Suscripciones.--N
- 48--Correo, Teléfono y Otros Servicios de Comunicación.--N
- 49--Mensajería, Combustible y Transportes Locales.--N
- 50--Papelería.--N
- 51--Artículos de Computación.--N
- 52--Energía Eléctrica, Calefacción y Refrigeración.--N
- 53--Derechos de Agua y Cooperaciones Diversas.--N
- 54--Limpieza y Útiles de Aseo.--N
- 55--Conservación y Reparación de Inmuebles.--N
- 56--Impuestos Prediales.--N
- 57--Publicaciones.--N
- 58--Mantenimiento de Plantas y Arreglos Florales.--N
- 59--Música Ambiental.--N
- 60--Periódicos y Revistas.--N
- 61--Sesiones de Trabajo.--N
- 62--Licencias y Derechos de Uso de Programas Computacionales.--N
- 63--Renta de Locales para Oficinas.--N
- 64--Renta de Areas para Estacionamiento.--N
- 65--Renta de Equipos de Cómputo.--N
- 66--Renta de Equipos de Transporte.--N
- 67--Renta de Mobiliario y Equipo de Oficina.--N
- 68--Impuestos Estatales.--N
 - Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)
- 69--Dispositivos de Seguridad para Asegurados.--N
 - Afecto a: (091, 092, 093, 094, 095)
- 70--Mercadotecnia.--N
- 71--Otros.--N
- 72--Depreciación de Equipo de Cómputo.--N

**CATALOGO GENERAL DE CUENTAS**

73--Amortización de Software de Cómputo.--N

74--Crédito al Salario.--N

75--Impuesto Sustitutivo.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará las erogaciones por estos conceptos que se realicen en la captación de negocios de seguros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

Grupo: SINIESTROS, VENCIMIENTOS Y RECLAMACIONES.

5401 SINIESTROS DEL SEGURO DIRECTO.

01--Ocurridos.--N

02--Pagos por Honorarios.--N

03--Pagos por Servicios.--N

05--No Deducibles para Efectos del Impuesto Sobre la Renta.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe de los siniestros del seguro directo ocurridos durante el año. En las operaciones de vida sólo se registrarán los siniestros por fallecimiento sin incluir beneficios adicionales.

5403 SINIESTROS POR BENEFICIOS ADICIONALES DEL SEGURO DIRECTO.

CS--01--Por Muerte Accidental.--N

CS--02--Por Invalidez.--N

CS--03--Renta por Invalidez.--N

CS--04--Cláusula Adicional por Invalidez.--N

CS--05--Por Seguros Flexibles.--N

CS--07--Otros.--N

Afecto a: (011, 012, 013)

Registrará el importe de los siniestros del seguro directo, ocurridos durante el año.

5411 GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS DEL SEGURO DIRECTO.

01--Sueldos.--N

02--Gratificaciones.--N

03--Tiempo Extraordinario.--N

04--Prima Vacacional.--N

05--Indemnizaciones por Despido.--N

06--Premios.--N

07--Compensación por Antigüedad.--N

08--Cuotas Patronales al IMSS.--N

09--Aportaciones al SAR INFONAVIT.--N

10--Por Pensiones y Jubilaciones.--N

11--Por Primas de Antigüedad.--N

12--Presentes por Antigüedad.--N

13--Desarrollo Cultural y Deportivo.--N

14--Capacitación al Personal.--N

15--Igualas y Honorarios Médicos.--N

16--Hospitales y Clínicas.--N



CATALOGO GENERAL DE CUENTAS

- 17--Medicinas.--N
- 18--Subsidios Diversos al Personal.--N
- 19--Despensa.--N
- 20--Primas de Seguros al Personal.--N
- 21--Uniformes.--N
- 22--Comedor.--N
- 23--Beneficios por Invalidez.--N
- 24--Fondo de Ahorro.--N
- 25--Honorarios.--N
- 26--Viajes y Viáticos.--N
- 27--Legales.--N
- 28--Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Oficina.--N
- 29--Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo.--N
- 30--Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte.--N
 - Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)
- 31--Vigilancia y Sistemas de Seguridad.--N
- 32--Primas de Seguros.--N
- 33--Primas de Fianzas.--N
 - Afecto a: (031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)
- 34--Correo, Teléfono y Otros Servicios de Comunicación.--N
- 35--Mensajería, Combustibles y Transportes Locales.--N
- 36--Papelería y Utiles de Escritorio.--N
 - Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)
- 37--Artículos de Computación.--N
- 38--Energía Eléctrica, Calefacción y Refrigeración.--N
- 39--Limpieza y Utiles de Aseo.--N
- 40--Conservación y Reparación de Inmuebles.--N
- 41--Otras Publicaciones.--N
- 42--Servicios Bancarios.--N
- 43--Licencias y Derechos de Uso de Programas Computacionales.--N
 - Afecto a: (031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)
- 44--Material y Servicios Fotográficos.--N
 - Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)
- 45--Grúas.--N
- 46--Renta de Locales para Oficinas.--N
- 47--Renta de Areas para Estacionamiento.--N
- 48--Renta de Mobiliario y Equipo de Oficina.--N
- 49--Renta de Equipo de Cómputo.--N
- 50--Renta de Equipo de Transporte.--N
- 51--Impuestos Estatales.--N
 - Afecto a: (031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)
- 52--No Deducibles para Efectos del Impuesto Sobre la Renta.--N
- 53--Aportaciones al SAR Retiro.--N
 - Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)
- 54--Castigo a Saldos de Ajustadores.--N
 - Afecto a: (031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)
- 55--Recuperaciones de Gastos de Ajuste por Coaseguro. (Acreedora).--N
- 56--Gastos de Ajuste por Coaseguro.--N
- 57--Otros.--N
 - Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

**CATALOGO GENERAL DE CUENTAS**

58--Costos OCRA.--N

Afecto a: (091,092, 093, 094, 095)

59--Depreciación de Equipo de Transporte.--N

67--Atención Telefónica de Siniestros.--N

68--Crédito al Salario.--N

69--Impuesto Sustitutivo.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe de los gastos efectuados del seguro directo, derivados de ajustes de siniestros, así como en centros de valuación.

5413 PARTICIPACION DE SALVAMENTOS POR REASEGURO CEDIDO.

01--A Instituciones del País.--N

02--A Instituciones del Extranjero.--N

Afecto a: (031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe de los salvamentos del seguro directo a favor de instituciones reaseguradoras.

Grupo: GASTOS DE OPERACION.**5501 REMUNERACIONES AL PERSONAL.**

01--Sueldos a Funcionarios.--N

02--Sueldos a Empleados.--N

03--Sobresueldos a Funcionarios.--N

04--Sobresueldos a Empleados.--N

05--Gratificaciones a Funcionarios.--N

06--Gratificaciones a Empleados.--N

07--Tiempo Extraordinario.--N

08--Prima Vacacional.--N

09--Indemnizaciones por Despido.--N

10--Premios.--N

11--Compensación por Antigüedad.--N

12--Otros.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051,052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe de las erogaciones por remuneraciones al personal.

5502 PRESTACIONES AL PERSONAL.

01--Cuotas Patronales al IMSS.--N

02--Aportaciones al SAR INFONAVIT.--N

03--Por Pensiones y Jubilaciones.--N

04--Por Primas de Antigüedad.--N

05--Presentes por Antigüedad.--N

06--Desarrollo Cultural y Deportivo.--N

07--Capacitación al Personal.--N

08--Igualas y Honorarios Médicos.--N

09--Hospitales y Clínicas.--N

10--Medicinas.--N

11--Subsidios Diversos.--N

12--Despensa.--N

**CATALOGO GENERAL DE CUENTAS**

13--Primas de Seguros y Fianzas al Personal.--N

14--Uniformes.--N

15--Comedor.--N

16--Beneficios por Invalidez.--N

17--Fondo de Ahorro.--N

18--Aportaciones al SAR Retiro.--N

19--Otros.--N

20--Servicio Médico Post-retiro.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe de las erogaciones por prestaciones al personal.

5503 HONORARIOS.

01--Al Consejo de Administración, Secretario y Comisarios.--N

02--Por Servicios Profesionales.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe de los honorarios a consejeros o a personas que presten servicios profesionales.

5504 OTROS GASTOS DE OPERACION.

01--Cuotas de Inspección.--N

02--Otras Cuotas.--N

03--Viajes y Viáticos.--N

04--Legales.--N

05--Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Oficina.--N

06--Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo.--N

07--Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte.--N

08--Vigilancia y Sistemas de Seguridad.--N

09--Primas de Seguros.--N

10--Fianzas.--N

11--Donativos.--N

12--Suscripciones.--N

13--Correo, Teléfono y Otros Servicios de Comunicación.--N

14--Mensajería, Combustibles y Transportes Locales.--N

15--Papelería y Útiles de Escritorio.--N

16--Artículos de Computación.--N

17--Energía Eléctrica, Calefacción y Refrigeración.--N

18--Derechos de Agua y Cooperaciones Diversas.--N

19--Limpieza y Útiles de Aseo.--N

20--Asistencia a Convenciones.--N

21--Conservación y Reparación de Inmuebles.--N

22--Publicaciones.--N

23--Mantenimiento de Plantas y Arreglos Florales de Oficina.--N

24--Música Ambiental.--N

25--Periódicos y Revistas.--N

26--Sesiones de Trabajo.--N

27--Servicios Bancarios.--N

28--Licencias y Derechos de Uso de Programas Computacionales. -- N

30--Otros. —N

31--Crédito al Salario.--N

32--Impuesto Sustitutivo.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

**CATALOGO GENERAL DE CUENTAS**

Registrará los gastos por estos conceptos para la realización de la operación.

5505 RENTAS.

- 01--Locales para Oficinas.--N
- 02--Areas para Estacionamientos.--N
- 03--Equipo de Cómputo.--N
- 04--Equipo de Transporte.--N
- 05--Mobiliario y Equipo de Oficina.--N
- 06--Otros.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará los gastos por estos conceptos.

5506 IMPUESTOS DIVERSOS.

- 01--Impuesto al Valor Agregado.--N
- 02--Estatales.--N
- 03--Sobre Tenencia y Uso de Vehículos.--N
- 04--Prediales.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará los impuestos a cargo de la institución, que sean deducibles para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

5507 CASTIGOS.

- 01--Títulos y Valores.--N
- 02--Créditos.--N
- 03--Intereses.--N
- 04--Activos Adjudicados.--N
- 05--Deudores por Rentas.--N
- 06--Deudores por Primas.--N
- 07--Adeudos Diversos.--N
- 08--Cheques Devueltos.--N
- 09--Documentos por Cobrar.--N
- 10--Adeudos por Primas Cobradas No Reportadas.--N
- 11--Otros.--N
- 12--De Instituciones de Seguros.--N
- 13--De Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento.--N
- 14--De Participaciones de Reaseguradoras por Siniestros Pendientes.--N
- 15--De Participaciones por Coberturas de Reaseguro y Reafianzamiento No Proporcional.--N
- 20--Por otras operaciones de Reaseguro y Reafianzamiento.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe de los castigos efectuados por la institución en los términos legales y/o aplicables.

5508 DEPRECIACIONES.

- 01--Inmuebles Destinados a Oficinas.--N
- 02--Inmuebles Destinados a Oficinas con Rentas Imputadas.--N
- 03--Mobiliario y Equipo de Oficina.--N
- 04--Equipo de Cómputo.--N
- 05--Equipo Periférico de Cómputo Electrónico.--N
- 06--Equipo de Transporte.--N

**CATALOGO GENERAL DE CUENTAS****07--Diversos.--N**

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará la depreciación de estos activos, tanto del costo histórico como del valor reexpresado.

5509 DEPRECIACION DE BIENES ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO.**01--Inmuebles Destinados a Oficinas.--N****02--Mobiliario y Equipo de Oficina.--N****03--Equipo de Cómputo.--N****04--Equipo Periférico de Cómputo Electrónico.--N****05--Equipo de Transporte.--N****06--Diversos.--N**

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará las depreciaciones de estos activos.

5510 AMORTIZACIONES.**01--Gastos de Establecimiento y Organización.--N****02--Gastos de Instalación.--N****03--Gastos de Reorganización.--N****04--Gastos de Emisión de Obligaciones Subordinadas Convertibles a Capital.--N****05--Otras. —N****07--Gastos de Emisión y Colocación de Otros Títulos de Crédito.--N**

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará la amortización de estos activos. En el caso de gastos de emisión y colocación de obligaciones no susceptibles de convertirse en acciones y de otros títulos de crédito deberán amortizarse contra la subcuenta correspondiente, durante el período en que las obligaciones y otros títulos de crédito estarán en circulación, en proporción al vencimiento de las mismas. En el caso de redención de las obligaciones y otros títulos de crédito antes de su vencimiento, será necesario ajustar la amortización de los gastos de emisión y del descuento, con objeto de llevar a los resultados la parte proporcional que corresponde a las obligaciones redimidas anticipadamente. La excepción a esta regla se da en el caso de que la redención anticipada se efectúa como consecuencia de una nueva emisión de obligaciones a tasas de interés más bajas. En tal caso será admisible que los gastos y el descuento de la prima de emisión original se sigan amortizando durante el remanente de la vigencia de dicha emisión. Asimismo, cuando se redimen obligaciones anticipadamente por decisión de la institución emisora, generalmente es necesario pagar un premio a los tenedores de las obligaciones. El importe del premio debe registrarse como gasto del ejercicio en que se redimen las obligaciones.

5511 CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**01--Por Castigos.--N****02--Por Depreciaciones.--N****03--Por Amortizaciones.--N****04--Donativos.--N****05--Atención a Clientes.--N****06--Multas, Recargos y Otras Sanciones Administrativas.--N****07--Cuotas Laborales al IMSS.--N****08--Gastos Médicos y de Hospitales Erogados en el Extranjero.--N****09--Gastos de Automóviles y Camiones de Uso No Indispensable.--N****10--Impuesto al Valor Agregado.--N****11--Impuesto Pagado por Terceros.--N****12--Por Carecer de Requisitos Fiscales.--N**

**CATALOGO GENERAL DE CUENTAS**

13--Reducción No Autorizada en Primas.--N

14--Sesiones de Trabajo.--N

15--Gastos por Asistencia a Convenciones.--N

16--Gastos de Viaje y Viáticos.--N

17--Otros Gastos.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe de las partidas no deducibles para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

Grupo: GASTOS FINANCIEROS.**5601 COMISIONES.**

01--Por Cobranzas.--N

02--Por Compra - Venta de Valores.--N

03--Situaciones.--N

04--Custodia de Valores.--N

06--Otros.--N

10—Emisión y Colocación de Otros Títulos de Crédito. —N

11—Comisiones Derivadas de Líneas de Crédito.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará las comisiones erogadas por estos conceptos.

5603 PERDIDA EN VENTA DE INVERSIONES.

01--Inmobiliarias.--N

02--Acciones.--N

03--Otros Valores.--N

05--De Valores Extranjeros.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe de las pérdidas en la venta de estas inversiones, comparando el costo de adquisición contra el costo de venta que se haya efectuado.

5604 PERDIDA POR VALUACION DE INVERSIONES.

01--Inmuebles Destinados a Oficinas.--N

02--Inmuebles Destinados a Oficinas con Rentas Imputadas.--N

03--Inmuebles de Productos Regulares.--N

06--Títulos de Deuda.--N

07--Títulos de Capital.--N

10--De Valores Extranjeros, de Títulos de Deuda.--N

11--De Valores Extranjeros, de Títulos de Capital.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará la pérdida derivada de la estimación de estos activos.

5606 INTERESES POR RESERVAS RETENIDAS DEL REASEGURO O REAFIANZAMIENTO CEDIDO.

01--A Instituciones del País.--N

02--A Instituciones del Extranjero.--N

**CATALOGO GENERAL DE CUENTAS**

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará los intereses devengados, calculados sobre las reservas que la aseguradora haya retenido del seguro directo, cedido en reaseguro o reafianzamiento.

5704 PERDIDA EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO.

01--De Oficina.--N

02--De Cómputo Electrónico.--N

03--Periférico de Cómputo Electrónico.--N

04--De Transporte.--N

05--Diversos.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará la pérdida en la venta de estos activos.

5712 INTERESES VARIOS.

02--Otros.--N

04--Por otros Títulos de crédito--N

05--Por Líneas de Crédito--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

En la subcuenta 02, registrará los intereses a cargo de la institución que no tengan cuenta específica.

5713 EGRESOS VARIOS.

01--Recargos.--N

02--Otros. —N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe de aquellos egresos que no tienen cuenta específica.

5714 RESULTADO POR POSICION MONETARIA.

N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el resultado que va provocando la inflación en las cifras del periodo.

5715 QUEBRANTOS.

01--Por la disposición de la Cobranza de Primas.--N

02--Por manejo de Inversiones.--N

03--Por disposición de Efectivo.--N

05--Otros.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe de los quebrantos sufridos por la institución en los términos legales y/o aplicables.



CATALOGO GENERAL DE CUENTAS
CUENTAS DE RESULTADOS
ACREEDORAS.

Grupo: PRIMAS.

6101 PRIMAS DE PRIMER AÑO DEL SEGURO DIRECTO.

01--Por Contratación Directa.--N

Afecto a: (011, 012, 013)

02--Por Seguros Flexibles. —N0

Afecto a: (011, 013)

Registrará el importe de las primas de primer año emitidas en el seguro directo.

6103 PRIMAS DE RENOVACION DEL SEGURO DIRECTO.

01--Por Contratación Directa.—N

Afecto a: (011, 012, 013)

02--Por Seguros Flexibles.--N

Afecto a: (011, 013)

Registrará el importe de las primas de renovación emitidas en el seguro directo.

6105 PRIMAS UNICAS DEL SEGURO DIRECTO.

01--Por Contratación Directa.--N

03--Por Seguros Flexibles.--N

Afecto a: (011, 013)

Registrará el importe de las primas únicas emitidas en el seguro directo.

6107 PRIMAS DEL SEGURO DIRECTO.

N

Afecto a: (031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe de las primas emitidas en el seguro directo, de las operaciones de Accidentes y Enfermedades y de Daños.

6109 PRIMAS DEL SEGURO DIRECTO POR SUBSIDIO.

N

Afecto a: (081, 082, 083)

Registrará el importe de la prima recibida por concepto de subsidio del Gobierno Federal para apoyo de los seguros agrícolas y animales.

Grupo: RECUPERACION DE SINIESTROS,
VENCIMIENTOS Y RECLAMACIONES.

6401 SINIESTROS RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO.

01--De Instituciones del País.--N

02--De Instituciones del Extranjero.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe de los siniestros recuperados por reaseguro cedido, del seguro directo.



CATALOGO GENERAL DE CUENTAS

6411 GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO.

01--De Instituciones del Papis.--N

02--De Instituciones del Extranjero.--N

Afecto a: (031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe de la recuperación por gastos de ajuste de siniestros, por reaseguro cedido, del seguro directo.

6413 SALVAMENTOS DEL SEGURO DIRECTO.

N

Afecto a: (031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe de los salvamentos obtenidos del seguro directo.

6415 SINIESTROS RECUPERADOS DE COBERTURA DE REASEGURO NO PROPORCIONAL.

01--De Instituciones del País por Seguro Directo. —N

02--De Instituciones del Extranjero por Seguro Directo.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe de los siniestros recuperados por cobertura de exceso de pérdida.

Grupo: RECUPERACION DE GASTOS DE OPERACION.**6501 DERECHOS O PRODUCTOS DE POLIZAS.**

01--Derechos sobre Pólizas de Seguros.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe de los derechos por la expedición de pólizas y trámites especiales en el otorgamiento de seguros y fianzas.

6502 SUBSIDIO AL GASTO DE OPERACION.

N

Afecto a: (081, 082, 083)

Registrará el importe que por este concepto otorgue el Gobierno Federal para los gastos de operación.

6503 UTILIDAD EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO.

01--De Oficina.--N

02--De Cómputo Electrónico.--N

03--Periférico de Cómputo Electrónico.--N

04--De Transporte.--N

05--Diversos.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe de las utilidades al realizar estos activos.



CATALOGO GENERAL DE CUENTAS

6504 RECUPERACIONES DE CREDITOS Y ADEUDOS CASTIGADOS.

01--Títulos y Valores.--N

02--Créditos.--N

03--Intereses.--N

04--Activos Adjudicados.--N

05--Deudores por Rentas.--N

06--Deudores por Primas.--N

07--Adeudos Diversos.--N

09--Sobrantes de Liquidaciones de Primas.--N

11--Adeudos por Primas Cobradas No Reportadas.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará los ingresos que por estas recuperaciones se obtengan durante el ejercicio por castigos efectuados en años anteriores.

6506 INGRESOS VARIOS.

N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe de aquellos ingresos que no tienen cuenta específica.

Grupo: PRODUCTOS FINANCIEROS.**6601 INTERESES SOBRE VALORES GUBERNAMENTALES.**

N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe de los intereses devengados por la inversión en estos valores.

6602 INTERESES SOBRE VALORES DE EMPRESAS PRIVADAS CON TASA CONOCIDA.

01--Del Sector Financiero.--N

02--Del Sector No Financiero.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe de los intereses devengados por la inversión en estos valores.

6606 INTERESES SOBRE PRESTAMOS HIPOTECARIOS.

N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe de los intereses devengados por estos préstamos.

6607 INTERESES POR PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS.

N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe de los intereses devengados por estos préstamos.



CATALOGO GENERAL DE CUENTAS

6611 INTERESES SOBRE PRESTAMOS AL PERSONAL.

01--Corto Plazo.--N

02--Adquisición de Bienes de Consumo Duradero.--N

03--Hipotecarios.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe de los intereses devengados por estos préstamos.

6614 OTROS PRODUCTOS E INTERESES.

03--Otros.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe de los intereses devengados que carezcan de cuenta específica.

6616 UTILIDAD POR VALUACION DE INVERSIONES.

03--De Títulos de Deuda.--N

04--De Títulos de Capital.--N

07--De Valores Extranjeros, de Títulos de Deuda.--N

08--De Valores Extranjeros, de Títulos de Capital.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe de la utilidad por la estimación de inversiones tanto de tasa conocida como de renta variable.

6617 UTILIDAD EN VENTA O AMORTIZACION.

01--De Valores.--N

04--De Valores Extranjeros.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe de las utilidades al realizar sus inversiones, respecto al costo de adquisición.

6618 UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES.

N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará la utilidad que la institución obtenga en la venta de sus inmuebles, respecto del valor neto de estos activos.

6620 RECARGOS SOBRE PRIMAS.

N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará los recargos autorizados para el pago de prima de seguros en parcialidades, que correspondan a periodos de igual duración.

6621 CAMBIOS.

01--Por Posición Monetaria. —N

02--Por Operaciones Realizadas.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

**CATALOGO GENERAL DE CUENTAS**

Registrará en la subcuenta 01 el importe de las diferencias a favor o a cargo con motivo de la actualización al final del mes de los activos y pasivos en moneda extranjera que mantenga la institución, conforme a las disposiciones emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

6623 INTERESES SOBRE VALORES EXTRANJEROS.

N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe de los intereses devengados por la inversión en estos valores.

6706 PERDIDAS Y GANANCIAS.

N

Afecto a: (0)

Registrará el remanente o déficit mensual utilizando como contrapartida las siguientes cuentas: 4504.- REMANENTE DEL EJERCICIO o bien, 4604.- DEFICIT DEL EJERCICIO, según sea el caso. Con el propósito de reconocer el resultado en cada periodo, se deberá cancelar el saldo inicial de esta cuenta al final del mismo y al mismo tiempo, en su caso, registrará el resultado nuevamente determinado. Al cierre del ejercicio registrará los saldos finales de las cuentas de resultados.

**CATALOGO GENERAL DE CUENTAS****ORDEN****Grupo: RESERVA POR CONSTITUIR
PARA OBLIGACIONES LABORALES AL
RETIRO.****7701 RESERVA POR CONSTITUIR PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO.**

NEO

Afecto a: (0)

8701 RESERVA PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO POR CONSTITUIR.

NEO

Afecto a: (0)

Registrará el exceso que resulte de comparar el pasivo neto actual con el pasivo neto proyectado. Con el propósito de reconocer las cifras relativas a cada nuevo periodo, se deberá cancelar el saldo inicial de esta cuenta al final de cada ejercicio y, al mismo tiempo, en su caso, registrará el exceso nuevamente determinado.

**Grupo: CUENTAS DE REGISTRO. DE
CAPITAL.****7903 SUPERAVIT POR VALUACION DE INMUEBLES CAPITALIZADO.**

NEO

Afecto a: (0)

8903 CAPITALIZACION DE SUPERAVIT POR VALUACION DE INMUEBLES.

NEO

Afecto a: (0)

Registrarán el importe del superávit cuya capitalización se lleve a cabo con base en las autorizaciones respectivas que otorgue la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

**Grupo: CUENTAS DE REGISTRO. DE
REGISTRO FISCAL.****7911 BIENES DEPRECIABLES.**

NEO

Afecto a: (0)

Registrará para efectos fiscales el importe total del activo a depreciar.

**CATALOGO GENERAL DE CUENTAS****7913 GASTOS AMORTIZABLES.**

NEO

Afecto a: (0)

Registrará para efectos fiscales el importe total del activo por amortizar.

7915 AJUSTE POR ACTUALIZACION FISCAL.

01--De Reservas Técnicas.--NEO

02--Otros.--NEO

Afecto a: (0)

7916 RESULTADO FISCAL.

NEO

Afecto a: (0)

7917 UTILIDAD FISCAL NETA POR DISTRIBUIR.

01--Valores Históricos.--NEO

02--Actualización.--NEO

Afecto a: (0)

8911 ACTIVO POR DEPRECIAR.

NEO

Afecto a: (0)

Registrará para efectos fiscales la parte pendiente de depreciar de los bienes depreciables.

8912 ACTIVO DEPRECIADO.

NEO

Afecto a: (0)

Registrará para efectos fiscales, la depreciación acumulada sobre los bienes depreciables.

8913 GASTOS POR AMORTIZAR.

NEO

Afecto a: (0)

Registrará para efectos fiscales la parte pendiente de amortizar de los gastos amortizables.

8914 GASTOS AMORTIZADOS.

NEO

Afecto a: (0)

Registrará para efectos fiscales la amortización acumulada de los gastos amortizables.

8915 ACTUALIZACION FISCAL.

NEO

Afecto a: (0)

Registrarán para efectos fiscales el importe mensual del ajuste o actualización de las reservas técnicas, conforme a lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta. El saldo de esta cuenta deberá corresponder con el cálculo efectuado para el ejercicio de que se trate.

8916 RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO.

NEO

Afecto a: (0)

**CATALOGO GENERAL DE CUENTAS**

Registrará el importe que resulte de la combinación entre los ingresos acumulables, partidas deducibles, partidas no acumulables y partidas no deducibles.

8917 UTILIDAD FISCAL NETA DISTRIBUIBLE.

NEO

Afecto a: (0)

Registrarán la utilidad fiscal neta de cada ejercicio, así como los dividendos percibidos por la institución de otras sociedades mercantiles residentes en México y se disminuirán con el importe de los dividendos o utilidades que sean distribuidos en efectivo o en bienes, provenientes de utilidades previamente registradas en esta cuenta, en los términos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta y para los fines de las retenciones de dicho impuesto que se establecen en dicha Ley.

Grupo: CUENTAS DE REGISTRO.**DIVERSOS.****7931 CUENTAS INCOBRABLES.**

01--Primas por Cobrar.--NEO

02--Documentos por Cobrar.--NEO

04--Deudores Diversos.--NEO

05--Préstamos a Funcionarios y Empleados.--NEO

06--Otros.—NEO

07--Por Operaciones de Reaseguro y Reafianzamiento--N

Afecto a: (0)

7934 COMPRA DE COBERTURAS CAMBIARIAS.

NEO

Afecto a: (0)

7936 CONCEPTOS DIVERSOS NO ESPECIFICADOS.

02--Otros.--NEO

Afecto a: (0)

8931 REGISTRO DE CUENTAS INCOBRABLES.

NEO

Afecto a: (0)

Registrarán el importe de los créditos incobrables que hayan sido castigados por la institución, debiendo de mantener el control por ramos en aquellos casos que así lo ameriten.

8934 COBERTURAS CAMBIARIAS COMPRADAS.

NEO

Afecto a: (0)

Registrará las coberturas compradas a su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio contratado.

8936 REGISTRO DE CONCEPTOS DIVERSOS NO ESPECIFICADOS.

NEO

Afecto a: (0)

Registrarán todos aquellos conceptos y operaciones que no figuren específicamente dentro de otras cuentas de orden, debiéndose establecer las clasificaciones pertinentes para el adecuado análisis, mediante las subcuentas respectivas.